

Nº LIQUIDACION: 91/2142
 HECHO IMPONIBLE: Liquidación por recibo anulado de: 2º Sem.-89.
 IMPORTE: 1.227.- ptas.

TITULAR: Jiménez Jiménez, Antonio.
 D.N.I./C.I.F.: 510.423 F
 DOMICILIO: Marqués de San Nicolás 108, 31 IZ.
 Nº LIQUIDACION: 91/2144
 HECHO IMPONIBLE: Liquidación por recibo anulado del 1º Sem.-90.
 IMPORTE: 2.274.- ptas.

TITULAR: Jiménez Jiménez, Antonio.
 D.N.I./C.I.F.: 510.423 F
 DOMICILIO: Marqués de San Nicolás 108, 31 IZ.
 Nº LIQUIDACION: 91/2163
 HECHO IMPONIBLE: Liquidación por recibo anulado del 2º Sem.-90.
 IMPORTE: 2.345.- ptas.

TITULAR: Lerena López, Francisco.
 D.N.I./C.I.F.: 16.374.041 L
 DOMICILIO: Luis Barrón 40, 3º CT.
 Nº LIQUIDACION: 91/1432
 HECHO IMPONIBLE: Liquidación por baja en el Suministro de agua.
 IMPORTE: 535.- ptas.

TITULAR: Martínez LLorente, María Luisa.
 D.N.I./C.I.F.: 16.399.002 W
 DOMICILIO: Marqués de Murrieta 58, 1º 3
 Nº LIQUIDACION: 91/48
 HECHO IMPONIBLE: Liquidación por anulación de recibo del 1º Sem.-90
 IMPORTE: 3.251.- ptas.

TITULAR: Pérez García, Jaime Antonio.
 D.N.I./C.I.F.: A 35973843
 DOMICILIO: Portales 42, 2º DR
 Nº LIQUIDACION: 91/2616
 HECHO IMPONIBLE: Liquidación por baja en el suministro de agua.
 IMPORTE: 879.- ptas.

TITULAR: Domingo Argudo, Emilia.
 D.N.I./C.I.F.: 16.505.131
 DOMICILIO: Ciudad de Vitoria 2, EP-WC
 Nº LIQUIDACION: 90/23201
 HECHO IMPONIBLE: Liquidación por aforo de contador realizado el 8-11-1990.
 IMPORTE: 1.600.- ptas.

TITULAR: Espiga de Pablo, Eduardo.
 D.N.I./C.I.F.: 16.499.717 T
 DOMICILIO: Gran Vía del Rey Juan Carlos I 65, Bj-2
 Nº LIQUIDACION: 91/6849
 HECHO IMPONIBLE: Liquidación por recibo anulado del 2º Sem.-90.
 IMPORTE: 23.960.- ptas.

TITULAR: Fernández Galilea, María Begoña.
 D.N.I./C.I.F.: 16.512.733 K
 DOMICILIO: Marqués de Murrieta 46, P-26
 Nº LIQUIDACION: 91/7128
 HECHO IMPONIBLE: Liquidación por recibo anulado del 2º Sem.-90.
 IMPORTE: 15.338.- ptas.

IMPUESTO SOBRE LA PUBLICIDAD

TITULAR: Roberto Adan Jiménez.
 D.N.I./C.I.F.: 16.532.570-D
 DOMICILIO: Cervera, 4-2º Izda.
 Nº LIQUIDACION: 136/91
 HECHO IMPONIBLE: Dos rótulos, 1 luminoso, en 3tos, Mena y Navarrete, 28.
 IMPORTE: Dos mil ciento ochenta y ocho (2.188.-) pesetas.

TITULAR: María Pilar Gonzalo Garrido.
 D.N.I./C.I.F.: 46.218.451-C
 DOMICILIO: Calvo Sotelo, 31-4º C.
 Nº LIQUIDACION: 998/91
 HECHO IMPONIBLE: Un rótulo luminoso en Alférez Provisional, 1.
 IMPORTE: Tres mil (3.000.-) pesetas.

TITULAR: Javier Pedrero Torres.
 D.N.I./C.I.F.: 14.932.327-Z
 DOMICILIO: Gran Vía, 50-Esc.1 - 9º-4
 Nº LIQUIDACION: 1536/91
 HECHO IMPONIBLE: Dos rótulos, 1 luminoso, en Calvo Sotelo, 52 bajo.
 IMPORTE: Cuatro mil (4.000.-) pesetas.

PRECIOS POR APROVECHAMIENTOS Y UTILIZACIONES

TITULAR: Rivas Cerain, José María.
 D.N.I./C.I.F.: 15117695
 DOMICILIO: Portales, 23-3º CT
 Nº LIQUIDACION: 91/6584
 HECHO IMPONIBLE: Vallas en Marqués de Vallejo, 10-12
 IMPORTE: 20.882.- ptas.

Expediente administrativo de apremio III.C.475

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, ha hecho saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra el deudor que se expresa se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno, tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor INLA, S.A. con C.I.F.: A-26.037.267, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargado el vehículo matrícula I.O-2031-G, marca Citroen modelo C-15 D tipo furgoneta, propiedad del deudor, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

De conformidad con lo establecido en la Regla 62.6 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación del vehículo reseñado, advirtiéndole que en caso contrario serán suplidos a su costa. Igualmente de conformidad con la Regla núm. 64 de la citada Instrucción, se notifica al deudor para que en el plazo citado designe depositario, que se encargue de la custodia y conservación del vehículo reseñado. Asimismo y de conformidad con la Regla 55-3 indicada, se le invita para que en igual plazo designe Perito tasador, advirtiéndole que pasado el plazo indicado sin haber realizado ambos nombramientos se entenderá renuncia a su derecho, y los mismos se realizarán por el ejecutor.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace público el presente Edicto para su conocimiento y a efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y documentación del vehículo referenciado en el plazo indicado, se ordenará a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido, para que acto seguido se ponga a disposición de esta Recaudación.

Contra esta Diligencia, puede presentar recurso ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente Requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el Art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

El Recaudador.

Requerimiento y notificación III.C.474

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, ha hecho saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo, se sigue expediente administrativo de apremio, motivado por débitos a esta Hacienda Municipal, contra los deudores relacionados, quienes actualmente resultan desconocidos en sus domicilios en la localidad de Logroño.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de las que los citados deudores son titulares.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocidos los actuales paraderos de los deudores, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, y artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55.2 y 3 de Instrucción de Recaudación, se les requiere para que se presenten en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de comunicarles el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia de los expedientes ejecutivos seguidos contra los deudores a quienes afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados a todos los efectos, continuando la tramitación de los expedientes hasta su final.

RECURSOS.— Ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes